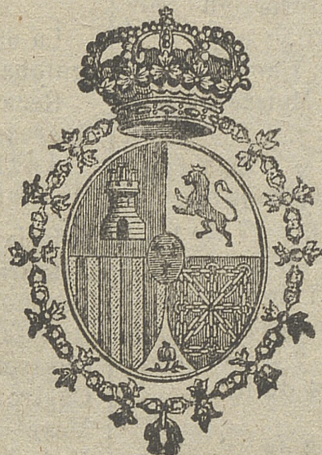


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 23 de Abril de 1918.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Comision Provincial de Valladolid.

## ANUNCIO.

Esta Comision en sesion de 19 del corriente acordó, previa declaracion de urgencia, señalar el día 30 del mismo para contratar en subasta pública los acopios de piedra con destino á las carreteras provinciales de la Estacion de Valdestillas á Puenteblanca, Olmedo á Tordesillas, Medina del Campo al Balneario, Tordesillas á la Dehesa de la Torre, Nava del Rey á Tordesillas y de Siete Iglesias á la de Alaejos á Nava del Rey, Ciguñuela á la de Zaratán á la Mota y de Ciguñuela á Tordesillas, Melgar de arriba á Villalon y de Fontihoyuelo á Zorita,

Rioseco á Villalba de los Alcores, Villalba á Valladolid y San Pedro de Latarce á la de Rioseco á Toro, Villavicencio á la de Adanero á Gijon y de Becilla al con fin de la provincia de Zamora, Aguilar de Campos á la de Adanero á Gijon, Casasola de Arion á Pedrosa del Rey, la Mota al con fin de la provincia de Zamora y Becilla á Villada, con sujecion á los mismos tipos y pliegos de condiciones que sirvieron de base á las celebradas anteriormente y que se consignan en los «Boletines Oficiales» de 28 de Febrero y 16 de Marzo.

Valladolid 23 de Abril de 1918.

—El Vicepresidente, *Constancio Alonso*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

NÚM. 568.

Administración de Propiedades é Impuestos  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

Son muchos los Ayuntamientos de la provincia que no cumplen con la exactitud debida el servicio reclamado en circulares de esta Administracion, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondientes al día 4 de Diciembre de 1917 y 14 de Marzo próximo pasado, en las que se ordenaba la necesidad de

remitir una copia literal y certificada del presupuesto de gastos de los respectivos Ayuntamientos correspondientes al año actual.

Y como á pesar del tiempo transcurrido no han cumplido el citado servicio, se previene por última vez á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se indican, que si dentro del improrrogable plazo de quinto día no remiten el presupuesto de gastos de referencia, se propondrá al señor Delegado la imposicion de las multas con que se les ha conminado, y el nombramiento de Comisionados especiales que á costa de las Corporaciones morosas hagan el servicio.

Valladolid 20 de Abril de 1918.

—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero*.

*Relacion de los Ayuntamientos á que la precedente circular se refiere.*

Aguilar de Campos, Alaejos, Almenara de Adaja, Bahabón, Barcial de la Loma, Benafarces, Berceruelo, Berrueces, Bobadilla del Campo, Bocos de Duero, Bustillo de Chaves, Cabezón, Caberos del Monte, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Carpio (El), Castrejón, Castrillo de Tejeriego, Castrobol, Castromembibre, Castromonte, Castronuño, Cervillégo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga (La), Cogeces de Iscar, Corcos, Corrales de Duero, Cuenca de Campos, Encinas de

Esgueva, Esguevillas, Fombellida, Fompedraza, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Gatón de Campos, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Langayo, Lomoviejo, Llano de Olmedo, Manzanillo, Matilla de los Caños, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Morales de Campos, Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Olmedo, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Palazuelo de Vedija, Parrilla (La), Pedrosa del Rey, Peñafiel, Pollos, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Molar, Rábano, Ramiro, Rodilana, Rueda, Salvador, San Cebrian de Mazote, San Pelayo, San Román de la Hornija, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santovenia de Pisuerga, Sardon de Duero, Siete Iglesias de Trabancos, Tordehumos, Tordesillas, Torre de Esgueva, Torrelobatón, Torrecárcela, Tudela de Duero, Valdearcos, Valdenebro de los Valles, Valdunquillo, Valoria la Buena, Velilla, Viana de Cega, Villabrágima, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagomez la Nueva, Villalar, Villalón, Villamuriel de Campos, Villanueva de Duero, Villanueva de San Mancio, Villarmentero de Esgueva, Villasemir, Villavicencio de los Caballeros y Mucientes.

NUM. 570.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUTIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del segundo trimestre de 1918.

Oficina del arrendatario: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudacion de las Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

**Zona de la Capital.**

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Felipe de la Calle Sahugo.

Auxiliares: D. Segundo Rueda Ruiz, D. Gerardo Nieto y Nieto, D. Fernando Cocolina y D. Mariano Rueda Gil.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
------------------------	-------------------

Valladolid	1.º al 25 de Mayo
------------	-------------------

**1.ª zona de los pueblos de la Capital.**

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Gregorio García Sorribas.

Arroyo	3 de Mayo
Cabezón	11 y 12 de id.
Cigales	13 y 14 de id.
Cistérniga	20 y 21 de id.
Mucientes	7 y 8 de id.
La Parrilla	18 y 19 de id.
Renedo	9 y 10 de id.
Santovenia de Pisuegra	4 de id.
Tudela de Duero	15, 16 y 17 de id.
Viana de Cega	22 de id.
Villanubla	5 y 6 de id.
Villavaquerín	1 y 2 de id.

**2.ª zona de los pueblos de la Capital.**

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, 1.

Recaudador: D. Matías Hidalgo Peláz.

Auxiliar: D. José Hidalgo Higuera.

Boecillo	6 de Mayo
Castrodeza	2 y 3 de id.
Castrohueyo	9 y 10 de id.
Ciguñuela	1 y 2 de id.
Fuensaldaña	13 y 14 de id.
Géria	7 y 8 de id.
Laguna	5 y 6 de id.
Puente Duero	15 de id.
Robladillo	1.º de id.
Simancas	7 y 8 de id.
Villabañez	11 y 12 de id.
Wamba	4 y 5 de id.
Zaratan	3 y 4 de id.

**1.ª zona de Medina del Campo.**

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudadores: D. Cándido Alvarez Alvarez, D. Moisés Labajo y D. Isafas Labajo.

Bobadilla	1 y 2 de Mayo
Brahojos	3 y 4 de id.
Pozal de Gallinas	16 y 17 de id.
Campillo	5 de id.
Cervillego	11 de id.
Fuente el Sol	6 de id.
Lomoviejo	7 y 8 de id.
Gomeznarro	14 de id.
Moraleja de las Panaderas	13 de id.
Rubí de Bracamonte	10 de id.
San Vicente del Palacio	19 de id.
Velascalvaro	12 de id.

**2.ª zona de Medina del Campo.**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Aniceto Rodríguez Martín.

Auxiliar: D. Daniel Hernandez Ruesgas.

Carpio	20 y 21 de Mayo
Medina del Campo	13, 14, 15 y 16 de id.

Nueva Villa de las Torres	16 de id.
Pozaldez	2, 3 y 4 de id.
Rodilana	14 y 15 de id.
Rueda	9, 10 y 11 de id.
La Seca	6, 7 y 8 de id.
Serrada	17 y 18 de id.
Ventosa	13 de id.

Villanueva de Duero	17 y 18 de id.
---------------------	----------------

**Unica zona de Medina de Rioseco.**

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Emilio Alonso Romero.

Auxiliares: D. Juan Martínez, D. Santiago Cuesta y D. Isidoro Cuesta.

Berrueces	19 y 20 de Mayo
Cabreros	9 y 10 de id.
Castromonte	10 y 11 de id.
Medina de Rioseco	23, 24, 25 y 26 de id.

Montealegre	12 y 13 de id.
Moral de la Reina	4 y 5 de id.
Morales	11 y 12 de id.
Mudarra	16 de id.

Palazuelo de Vedija	1 y 2 de id.
---------------------	--------------

Pozuelo de la Orden	8 de id.
---------------------	----------

Santa Eufemia del Arroyo	14 y 15 de id.
--------------------------	----------------

Tamariz	6 y 7 de id.
Tordehumos	8 y 9 de id.

Valdenebro de los Valles	20 y 21 de id.
--------------------------	----------------

Valverde	17 de id.
Villabrágima	5, 6 y 7 de id.

Villaesper	13 de id.
Villafrechós	16, 17 y 18 de id.

Villagarcía	3 y 4 de id.
Villalba de los Alcores	18 y 19 de id.

Villamuriel	1 y 2 de id.
-------------	--------------

Villanueva San Mancio	3 de id.
Palacios	14 y 15 de id.

**Unica zona de Mota del Marqués.**

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Auxiliares: D. Leon Alonso y D. Francisco Torres Cuervo.

Adalia	9 de Mayo
Almaráz	4 de id.
Barruelo	22 de id.
Benafarces	15 de id.
Casasola	10 y 11 de id.
Castromembibre	3 de id.
Marzales	7 de id.
Mota del Marqués	7, 8 y 9 de id.
Pedrosa del Rey	10 y 11 de id.
Peñafler	12 y 13 de id.
Pobladura	15 de id.
San Cebrian	18 y 19 de id.
San Pedro de Latarece	1 y 2 de id.

San Pelayo	21 de id.
San Salvador	18 de id.
Tiedra	16 y 17 de id.

Torre de la Torre	22 de id.
Torrelobaton	6, 7 y 8 de id.

Urueña	5 y 6 de id.
--------	--------------

Vega de Valdetronco	12 y 13 de id.
---------------------	----------------

Villanueva de los Caballeros	3 y 4 de id.
------------------------------	--------------

Villardefrades	1 y 2 de id.
Villalbarba	8 de id.

Villavellid	4 de id.
Villasexmír	19 de id.

Gallegos	14 de id.
----------	-----------

**Unica zona de Nava del Rey.**

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Juan Cuadrado García.

Auxiliares: D. Alejandro Cuadrado Llamas, D. Arsenio Cuadrado Llamas y D. Manuel Albertos.

Alaejos	1, 2 y 3 de Mayo
Castrejón	6 y 7 de id.
Castroño	3, 4 y 5 de id.
Fresno el Viejo	6, 7 y 8 de id.
Nava del Rey	11, 12, 13 y 14 de id.

Pollos	4 y 5 de id.
San Roman	1 y 2 de id.

Siete Iglesias	8, 9 y 10 de id.
----------------	------------------

Torre de la Orden	8, 9 y 10 de id.
-------------------	------------------

Villafranca de Duero	6 de id.
Villaverde	6 y 7 de id.

**1.ª Zona de Olmedo.**

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Edilberto Rodríguez Martín.

Aguasal	5 de Mayo
Almenara	17 de id.
Bocigas	4 de id.
Fuente Olmedo	12 de id.
Hornillos	3 de id.
Llano de Olmedo	9 de id.
Matapozuelos	7 y 8 de id.
Mojados	10 y 11 de id.
Olmedo	23, 24 y 25 de id.
Puras	16 de id.
Ramiro	1.º de id.
Valdestillas	13 y 14 de id.
Villalba de Adaja	2 de id.
La Zarza	6 de id.

**2.ª Zona de Olmedo.**

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.

Auxiliar: D. Santiago Alonso Frias.

Alcazarén	1 y 2 de Mayo
Aldeamayor	11 y 12 de id.
Aldeatejada	13 de id.
Ataquines	17 y 18 de id.
Camporredondo	10 de id.
Cogeces de Iscar	5 de id.
Megeces	6 de id.
Isicar	7 y 8 de id.
Muriel	22 y 23 de id.
La Pedraja	15 y 16 de id.

Pedrajas de San Esteban	3 y 4 de id.
Portillo y su Arrabal	10, 11 y 12 de id.
Salvador de Zapardiel	18 de id.

San Miguel del Arroyo	13 y 14 de id.
San Pablo	17 de id.

**1.ª zona de Peñafiel.**

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: D. Mariano Sordo Andrés.

Bahabon	8 de Mayo
Bocos de Duero	1.º de id.
Campaspero	3 y 4 de id.
Canalejas	10 de id.
Castrillo de Duero	17 y 18 de id.
Corrales	2 de id.
Curiel	5 de id.
Fompedraza	15 de id.
Langayo	6 de id.
Manzanillo	2 de id.

Olmos de Peñafiel	8 de id.
Padilla	16 de id.
Peñafiel	19 y 20 de id.
Pesquera	10 y 11 de id.
Piñel de abajo	6 y 7 de id.
Piñel de arriba	5 de id.
Rábano	7 de id.
Roturas	3 de id.
San Llorente	1.º de id.
Torre de Peñafiel	4 de id.
Valdearcos	13 de id.

**2.ª zona de Peñafiel.**

La oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: D. Ignacio Rojo García.

Castrillo-Tejeriego	16 y 17 de Mayo
Cogeces del Monte	6, 7 y 8 de id.
Montemayor	2, 3 y 4 de id.
Olivares de Duero	22 de id.
Quintanilla de abajo	20 y 21 de id.
Quintanilla de arriba	18 y 19 de id.
Santibañez	15 de id.
Sardon de Duero	9 de id.
Torrescárcela	5 de id.
Traspinedo	10 y 11 de id.
Valbuena de Duero	12 y 13 de id.
Viloria	1.º de id.

**Unica zona de Tordesillas.**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.  
Recaudador: D. Fructuoso Rodriguez Vicente.

Auxiliar: D. Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Bercero	3 y 4 de Mayo
Berceruelo	3 de id.
Matilla	6 de id.
San Miguel del Pino	15 de id.
Tordesillas	23, 24 y 25 de id.
Torrecilla de la Abadesa	16 de id.
Velilla	12 de id.
Velliza	17 y 18 de id.
Villalar	10 y 11 de id.
Villán de Tordesillas	17 de id.
Villavieja	22 de id.

**Unica zona de Valoria la Buena.**

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. José Camino Madruño.

Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

Amusquillo	4 de Mayo
Canillas	12 de id.
Castroverde	13 de id.
Corcos	15 y 16 de id.
Cubillas de Santa Marta	2 de id.
Encinas	11 de id.
Esguevillas	6 y 7 de id.
Fombellida	10 de id.
Olmos de Esgueva	17 de id.
Piña de Esgueva	6 de id.
Quintanilla de Trigueros	1.º de id.
San Martín de Valvení	5 de id.
Torre de Esgueva	12 de id.
Trigueros	1 y 2 de id.
Valoria la Buena	3 y 4 de id.
Villaco	13 de id.
Villafuerte	4 de id.
Villanueva de los Infantes	7 de id.
Villarmentero	16 de id.

**1.ª zona de Villalon.**

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: D. Manuel Carrillo y Carrillo.

Auxiliar: D. Constantino Gutierrez Tristan.

Bustillo	16 de Mayo
Cuenca	17 y 18 de id.
Cabezón de Valderaduey	9 de id.
Fontihoyuelo	12 de id.
Herrin	19 y 20 de id.
Gaton	22 de id.
Melgar de abajo	3 de id.
Melgar de arriba	1 y 2 de id.
Monasterio	4 de id.
Sahelices	5 de id.
Santervás	6 y 7 de id.
Vega de Riu-ponce	8 de id.
Villabarúz	18 de id.
Villacid	17 de id.
Villacarralon	11 de id.
Villacreces	13 y 14 de id.
Villalon	23, 24 y 25 de id.

Villafrades 21 de Mayo

Villanueva de la Condesa 16 de id.  
Villagomez 10 de id.  
Zorita 15 de id.

**2.ª zona de Villalon.**

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: D. Saturnino Escudero del Agua.

Aguilar	8 y 9 de Mayo
Barcial	20 y 21 de id.
Becilla	26 y 27 de id.
Bolaños	22 y 23 de id.
Castrobol	4 de id.
Castroponce	16 de id.
Ceinosa	19 de id.
Mayorga	5, 6 y 7 de id.
Quintanilla del Molar	17 y 18 de id.
Roales	1 y 2 de id.
Union de Campos	24 y 25 de id.
Urones	15 de id.
Valdunquillo	10 y 11 de id.
Villalba de la Loma	12 de id.
Villalin	3 de id.
Villaviciencia	13 y 14 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de esta Capital que los Auxiliares de la Recaudacion irán á domicilio á cobrar durante los días que se señalan para el primer período de cobranza, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 al fin de Mayo próximo, que son los últimos días de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Valladolid 20 de Abril de 1918.—Los Arrendatarios, P. P., Santos Vila.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, Sebastian Castro.

Núm. 577.

**Presupuesto de 1918.****CEDULAS PERSONALES**

La Direccion general del Tesoro público en orden de 26 de Marzo último, ha acordado se abra la cobranza voluntaria de cédulas personales, la que tendrá lugar en los pueblos de la provincia en los días que se señalan en el «Boletín Oficial» de esta provincia la recaudacion de contribuciones del actual trimestre, en los que podrán hacerse efectivas, sin perjuicio de que los contribuyentes puedan proveerse de dicho documento durante el período voluntario de tres meses.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Valladolid 20 de Abril de 1918.—Los Arrendatarios, P. P., Santos Vila.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, Sebastian Castro.

Núm. 540.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO É INDUSTRIA  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

**Recursos permanentes.**

Recaudacion voluntaria.—2.º trimestre de 1918.

En el día primero de Mayo próximo dará principio en los pueblos de la provincia la cobranza de las cuotas correspondientes al segundo trimestre del año actual de los recursos permanentes de la Cámara de Comercio é Industria que autoriza la base 5.ª de la Ley de 29 de Junio de 1911, cuya cobranza verificarán los dependientes de la recaudacion de Contribuciones de la provincia en los días que se expresan en el itinerario que publica el «Boletín oficial» de la provincia, al anunciar la cobranza de las contribuciones del trimestre de referencia. Valladolid 20 de Abril de 1918.—El Presidente, Julio Guillen Saez.—El Secretario, Miguel Mata.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 589.

**Castromonte.**

Para que la Junta pericial pueda proceder á la confeccion de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal base para la derrama de la contribucion territorial en el año 1919, se invita á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, para que hasta fin del corriente mes, presenten relaciones juradas de las fincas objeto de la alteracion en la Secretaría de Ayuntamiento, acompañadas de los correspondientes títulos, en la inteligencia que pasado el plazo indicado no serán admitidas las que se presenten. Castromonte 18 de Abril de 1918.—El Alcalde, Pedro Guerra.

Núm. 588.

**Corcos.**

Formado el presupuesto municipal extraordinario para extinguir créditos reconocidos, que con la Excm. Diputacion tiene este Ayuntamiento, se halla expuesto en la Secretaría de la Corporacion, por el término de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho término no serán atendidas cuantas con tal fin sean presentadas.

Corcos 21 de Abril de 1918.—El Alcalde, Emilio Salas.

Núm. 582.

**Monasterio de Vega.**

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la revision de excepciones ni justificado haber cumplido lo preceptuado en el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Aureliano Perez Gago, número 2 del sorteo del Reemplazo actual, hijo de Timoteo y de Faustina, no obstante haber sido citado en forma, se le ha instruido el correspondiente expediente conforme al artículo 157 de la mencionada ley, y por sus resultados la Corporacion le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á la Comision Mixta, por lo que ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remision del mencionado prófugo á esta Alcaldía ó su presentacion á disposicion de la Comision Mixta.

Monasterio de Vega 20 de Abril de 1918.—El Alcalde, Marcelino Candelas.

Núm. 514

**Tordesillas.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Tordesillas en las actas de sesiones celebradas durante el mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho y formado por el Secretario que suscriben cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones.

**ACUERDOS.**

Sesion del día uno de Marzo.— Ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Damián Milán y Alonso, y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que se solicite del Distrito forestal la repoblacion de los montes en sus claros y terrenos anexos que están despo- blados de árboles.

Seguidamente se acordó no poder auxiliar á D. Severo Cantalapiedra en la edicion de su obra «La Perla de Tordesillas» por no permitirlo el estado del presupuesto.

En acto seguido se acordó celebrar el mercado concurso de ganado vacuno como en años anteriores con una seccion de bueyes cebados, con dos premios; primero de 60 pesetas y segundo de 40 pesetas. Otro de bueyes de labor con un premio de 40 pesetas y otro de 25 pesetas. Otra seccion de planteles, con un premio de 50 pesetas. Que el jurado constituirán el señor Alcalde como Presidente, dos Concejales, dos Ganaderos, el señor Inspector

de carnes para informar y el señor Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaría provincial si concurre. Que los premios se entregarán en el mismo día del concurso y los acuerdos del jurado serán por mayoría é inapelables.

También se acordó gratificar al encargado de la limpieza pública con diez pesetas por sus buenos servicios en el mes de Febrero.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero y su remisión.

Sesión del día ocho de Marzo. Ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Damián Milán y Alonso. Fué aprobada el acta de la anterior y seguidamente se acordó gratificar á los niños que extrajeron las bolas del sorteo con dos pesetas á cada uno y con diez pesetas al tallador.

En seguida se acordó señalar como testigos que declaren en los expedientes de excepciones propuestas y en nombre del Ayuntamiento, á D. Pedro Sigüenza Izquierdo y D. Florencio García Miguel, padres de los mozos números ocho y cuarenta del actual reemplazo.

Seguidamente se acordó que se celebre una entrevista con el Sindicato Católico Agrario para en ella ultimar lo que deba hacerse en la toma de aguas de Zapardiel.

También se acordó designar como representantes de este término para que con ellos pueda entenderse la Junta de Labradores de Medina de Rioseco, según ella interesa, á los señores D. Ubaldo Tapia, D. Julio Hernandez, don Gonzalo Coello, D. Emilio Pascual y D. Jacinto Merinero.

En seguida se acordó la distribución de fondos del mes por dozavas partes del presupuesto ordinario.

Sesión del día quince de Marzo.—Ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Damián Milán y Alonso, fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente fué designada la Junta municipal pericial para auxiliar los trabajos del Catastro de la riqueza rústica del término conforme al Real decreto de 28 de Marzo de 1906, resultando elegidos como propietarios D. Emilio Pascual Urquieta y D. Manuel de Paz Cembranos, y como vecinos, por sorteo, D. Gregorio Merinero Cerezal y D. Luis Fernandez Rodriguez y el señor Sindico de la Corporación en representación del Ayuntamiento; ordenando que se remitan al señor Jefe del servicio las certificaciones que tiene solicitadas.

En acto seguido se acordó quedar enterada la Corporación del ingreso hecho por el señor Alcalde en la Caja del contingente provincial y que se le abone la dieta de viaje.

En seguida se acordó que de los ingresos que han resultado en la

función benéfica dada por la Compañía que actúa en el teatro de esta villa para allegar recursos con que contribuir á la construcción de una casa para recoger pobres transeúntes, se entreguen veinticinco pesetas á la Compañía para ayuda de sus gastos de estancia.

También se acordó aprobar la cesion del remate de arbitrio de la corredería hecha por D. Víctor Bragado á favor de D. Benito Tapia, relevando á este último de fianza.

Seguidamente se acordó aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta administrativa de Villamarcial y que se remita para su ejecucion.

Se acordó imponer cinco pesetas de multa á D. Antonio García Castrillo.

Sesión del día veintidos.—No se pudo celebrar por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día veintinueve.—Se acordó la resolución de todas las incidencias y expedientes de quintas que constan en el expediente oportuno.

Así resulta de las actas celebradas en dicho mes de Marzo y á los efectos de su aprobación se da cuenta en sesión del día cinco de Abril en la que se acordó aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial».

Tordesillas doce de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Coello.—V.º B.º, El Alcalde, Damián Milán Alonso.

Núm. 574.

**Velliza.**

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones de agravios que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Velliza 20 de Abril de 1918 — El Alcalde, Juan Rodriguez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 584.

Romero Soto, Patrocínio, (á) Córdulo, natural de Quintanilla de abajo, de estado casado, profesion barbero, de 37 años de edad, hijo de Patricio y Bonifacia, domiciliado últimamente en Quintanilla de abajo, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito

de la Plaza de Valladolid, con objeto de ser reducido á prision; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, parándose el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Núm. 585.

Fernandez Redondo Patricio, (á) El Churrero, domiciliado últimamente en Villamuriel de Cerrato, (Palencia) comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Sr. Cuesta), para su oído en causa por hurto instruida por dicho Juzgado contra Emilio Villegas Santamarina, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Núm. 586.

Sanz Rodriguez, Crescencio, hijo de Segundo y de Victoria, natural de Villanueva de los Caballeros, de estado soltero, profesion pastor, de 16 años de edad, domiciliado últimamente en Villanueva de los Caballeros, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instruccion para llevar á efecto su prision, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vitria 18 de Abril de 1918.—Hipólito Sanz.

### Juzgados municipales.

Núm. 571.

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil á que hace mencion aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija á veintitres de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—El Tribunal municipal de la misma constituido por el Sr. Juez, D. Gregorio Fraile Rodriguez y Adjuntos, D. Gumersindo Martin Bezos y D. Ignacio Martin Martin, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D. Miguel Sanabria Fernandez, viudo, propietario, mayor de edad, de esta vecindad, y de la otra como demandado D. Mariano Martinez Feliz, vecino de Pobladura del Valle, en reclamacion de pesetas, por ante mi su Secretario dijo:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que declarando la rebeldía del demandado D. Mariano Martinez Feliz, debemos de condenarle y le condenamos á que una vez firme esta sentencia satisfaga á don

Miguel Sanabria Fernandez, la cantidad de cuarenta y cinco pesetas que le adeuda más los daños y perjuicios, imponiéndole las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada en forma reglamentaria lo proveemos, mandamos y firmamos.—Gregorio Fraile.—Gumersindo Martin.—Ignacio Martin.—Ante mí, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» expido la presente á los efectos del último párrafo del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil que visa el Sr. Juez en Palazuelo de Vedija á diecinueve de Abril de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.—V.º B.º El Juez, Gregorio Fraile.

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil á que hace mencion aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija á veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—El Tribunal municipal de la misma constituido por los Sr. Juez, D. Gregorio Fraile Rodriguez y Adjuntos, D. Gumersindo Martin Bezos y D. Ignacio Martin Martin, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D. Miguel Sanabria Fernandez, viudo, propietario, mayor de edad, de esta vecindad, y de la otra como demandado D. Elias Gutierrez Merino, vecino de Pobladura del Valle, en reclamacion de pesetas, por ante mí su Secretario dijo:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que declarando la rebeldía del demandado D. Elias Gutierrez Merino debemos de condenarle y le condenamos á que una vez firme esta sentencia satisfaga á don Miguel Sanabria Fernandez la cantidad de cincuenta y cinco pesetas que le adeuda más los daños y perjuicios, imponiéndole las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada en forma reglamentaria lo proveemos, mandamos y firmamos.—Gregorio Fraile.—Gumersindo Martin.—Ignacio Martin.—Ante mí, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» expido la presente á los efectos del último párrafo del art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil que visa el Sr. Juez en Palazuelo de Vedija á diez y siete de Abril de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.—V.º B.º El Juez, Gregorio Fraile.

Imprenta del Hospicio provincial.